

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- 15627** *Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad Propiedad Industrial, convocado por Resolución de 22 de septiembre de 2020.*

Con fecha 1 de octubre de 2020, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», número 260, la «Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MITC, especialidad Propiedad Industrial».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril de 1995), y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 2017),

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el citado proceso selectivo por el sistema general de acceso libre.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se expondrán al público en las páginas web de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (www.oepm.es), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (www.mincotur.gob.es) y del Punto de Acceso General (administracion.gob.es).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos provisionalmente como los omitidos por no figurar ni en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos, por cualquiera de los medios que se refieren en las bases 6.2 y 6.3 de la convocatoria. En todo caso, y con el fin de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en

tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la lista de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

La inclusión en la lista de aspirantes admitidos no presupone que dichos aspirantes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria; estos requisitos deberán ser debidamente acreditados una vez finalizada la fase de oposición, de acuerdo con el apartado segundo del punto decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del punto decimoquinto de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 18 de enero de 2021, a las 10:00 horas, en el Centro Jacinto Verdaguer de la UNED, Calle de Fuente de Lima, 22, 28024, Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro) y documento nacional de identidad o pasaporte.

Asimismo, se informa que en el desarrollo de las pruebas se seguirá lo indicado en el protocolo de actuación para afrontar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del presente proceso selectivo, que se publicará en la página web de la OEPM, apartado de Empleo.

Quinto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 2020.–El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo, Pablo Garde Lobo.

ANEXO

Escala de titulados superiores de OO.AA. del MITC, especialidad Propiedad Industrial

Resolución de 22 de septiembre de 2020 (BOE de 1 de octubre)

Lista provisional de aspirantes excluidos

Acceso Libre

	NIF	Apellidos y nombre	Especialidad	Idioma Optativo	Código de exclusión
1	1142	Alonso Martínez, Covadonga.	Rama Jurídica.		A
2	1440	Cabañas Prieto, Alfonso María.	Rama Técnica - Especialidad Eléctrica.	Francés.	A
3	2359	Diez Rojo, Miriam.	Rama Técnica-Especialidad Química.		A
4	8928	Gómez García, Jesús Cecilio.	Rama Informática.		A
5	0977	González-Robatto De Ena, Beatriz María.	Rama Jurídica.	Francés.	B
6	5684	Martín Guzmán, Diego.	Rama Técnica-Especialidad Eléctrica.		B
7	5204	Pajares Rivas, Julio.	Rama Técnica-Especialidad Mecánica.	Alemán.	A
8	8464	Peláez Martínez, Sara.	Rama Técnica-Especialidad Eléctrica.		A
9	9078	Primo Prados, Beatriz.	Rama Jurídica.	Alemán.	B
10	7148	Ramírez Bustillo, Elisa.	Rama Técnica-Especialidad Química.		A
11	9023	Rubio Paniagua, Daniel.	Rama Técnica-Especialidad Mecánica.	Francés.	A
12	5045	Sacristán Romero, Francisco.	Rama Jurídica.		A

Causas de exclusión:

A: No carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

B: No se justifica la exención del pago de las tasas.